

Penas de muerte y juicio sin las debidas garantías

**RUANDA Deogratias Bizimana, ex auxiliar médico
Egide Gatanazi, ex administrador local del Estado**

El 3 de enero de 1997, el Tribunal de Primera Instancia (*Tribunal de première instance*) de Kibungo condenó a muerte a Deogratias Bizimana y a Egide Gatanazi tras declararlos culpables de genocidio y crímenes contra la humanidad cometidos en 1994. Disponen de quince días para recurrir contra sus condenas, aunque no se sabe con certeza cuando se celebraría la vista de apelación.

Los juicios fueron manifiestamente injustos. La vista celebrada el 27 de diciembre de 1996 sólo duró unas cuatro horas, y los acusados no tuvieron asistencia letrada ni antes ni durante el juicio. Tampoco dispusieron de tiempo suficiente para preparar su defensa. No se les permitió llamar a declarar a testigos para su defensa ni interrogar a testigos de la acusación. Según los informes recibidos, en el juicio los acusados fueron abucheados y los fiscales aplaudieron sin que se produjera en ningún momento la intervención del juez presidente. Se vio a los fiscales pasando notas a los jueces durante el juicio.

El 27 de diciembre de 1996 dieron comienzo otros juicios sobre casos de genocidio y crímenes contra la humanidad, tras la aprobación en agosto de una nueva ley que regula estos delitos. Además de las preocupaciones relacionadas con las irregularidades en el juicio de Deogratias Bizimana y Egide Gatanazi, Amnistía Internacional ha expresado gran inquietud por la imposición de la pena de muerte, que, de hacerse efectiva, conculcaría el derecho básico a la vida.

La mayoría de los funcionarios judiciales, como los fiscales y jueces, sólo han recibido cuatro meses de formación. La imparcialidad e independencia de muchos de ellos se ha puesto en tela de juicio tras declarar algunos representantes judiciales y del Estado que los acusados no debían solicitar asesoramiento jurídico.

INFORMACIÓN GENERAL

En todo Ruanda hay encarcelados alrededor de noventa mil individuos acusados de genocidio y crímenes contra la humanidad perpetrados entre abril y julio de 1994, periodo durante el cual fueron masacradas no menos de un millón de personas. Muchos de los detenidos han sido acusados formalmente, pero no hay ningún sumario abierto contra otros muchos, y apenas ninguno cuenta con la asistencia de un abogado defensor; actualmente sólo hay 16 abogados defensores en activo en Ruanda.

Actualmente hay encarceladas en Arusha (Tanzania) unas 26 personas presuntamente implicadas en casos de genocidio y crímenes contra la humanidad, en espera de ser juzgadas por el Tribunal Penal Internacional para Ruanda de las Naciones Unidas (ONU). Hacia finales de 1996 dieron comienzo algunos juicios ante este tribunal, que serán reanudados a comienzos de 1997. Este tribunal no impondrá la pena de muerte.

Las últimas ejecuciones registradas que fueron dictadas por un tribunal civil ruandés tuvieron lugar en septiembre de 1982. Varios soldados del Ejército Patriótico Ruandés (EPR) fueron ejecutados a mediados de 1994.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en inglés, francés o en su propio idioma:

- expresando gran preocupación por las condenas a muerte de Deogratias Bizimana y Egide Gatanazi impuestas tras un juicio sin las debidas garantías el 27 de diciembre de 1996;

- reclamando que las autoridades ordenen un nuevo juicio de ambos donde no se recurra a la pena de muerte y se cumplan las garantías procesales establecidas en las normas internacionales, como garantizar que los acusados disponen de tiempo suficiente para preparar su defensa, que son asistidos por asesores letrados y que pueden llamar a testigos para declarar en su defensa e interrogar a los de la acusación;
- pidiendo garantías de que los acusados disponen de tiempo suficiente para apelar contra sus condenas ante un tribunal superior competente, independiente e imparcial;
- explicando que la pena de muerte constituye una violación del derecho a la vida y solicitando su conmutación por una pena más humana si fuera ratificada por el tribunal de apelación.

si pueden también:

- pidan a las autoridades que tomen todas las medidas oportunas para que todos los juicios celebrados en Ruanda cumplan las garantías establecidas por los tratados internacionales de derechos humanos de los que Ruanda es Estado Parte, incluido el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

LLAMAMIENTOS A:

Presidente:

Son Excellence Pasteur BIZIMUNGU
Président de la République
Présidence de la République
BP 15

KIGALI, Ruanda

Fax: +250-84390

Telegramas: President, Kigali, Ruanda

Tratamiento: Monsieur le President / Dear President / Señor Presidente

Primer Ministro:

Monsieur Pierre-Célestin RWIGEMA
Premier Ministre
BP 15

KIGALI, Ruanda

Fax: +250-83714

Telegramas: Premier Ministre, Kigali, Ruanda

Tratamiento: Monsieur le Premier Ministre / Dear Prime Minister / Señor Primer Ministro

Ministro de Justicia:

Faustin NTEZIRYAYO
Ministre de la Justice
Ministère de la Justice
BP 160

KIGALI, Ruanda

Fax: +250-86509

Telegramas: Justice Minister, Kigali, Ruanda

Tratamiento: Monsieur le Ministre / Dear Minister / Señor Ministro

COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:

Vicepresidente y Ministro de Defensa:

Général-Major Paul KAGAME
Vice-Président de la République et Ministre de la Défense
Présidence de la République
BP 23, KIGALI, Ruanda

Fax: 250-72431/76969

Fiscal General:

Monsieur Siméon RWAGASORE
Procureur général
Parquet général
BP 2886, KIGALI, Ruanda

y a los representantes diplomáticos de Ruanda acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 23 de febrero de 1997.